

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA -
AMAZONAS

Resolución No. 1 de 11 de enero de 2024
**“Por medio de la cual se autoriza el trabajo en casa a tres servidores
judiciales”**

El suscrito Juez en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 2088 de 2021 definió el trabajo en casa como *«la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones»*.

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través del artículo 8° del Acuerdo PCSJA22- 11930 del 25 de febrero de 2022, estableció que los *«Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales»*.

Que actualmente y por disposición de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se adelantan obras de mantenimiento y remodelación en el Palacio de Justicia de Leticia Amazonas, con una duración aproximada de cuatro (4) meses, situación que impide que cualquier persona o empleado público alguno se encuentre en estas instalaciones.

Que para tal efecto el Consejo Superior de la Judicatura tomó en arriendo un inmueble en el cual se va a prestar el servicio judicial en la ciudad de Leticia y de manera temporal en tanto se realizan las reparaciones y remodelación del Palacio de Justicia.

Que ante la falta de disposición en la ciudad de Leticia de inmuebles que se ajustaran a las necesidades requeridas por todos los despachos judiciales que componen el Palacio de Justicia; toma la decisión el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de arrendar la mejor opción encontrada en el mercado inmobiliario, sin embargo esta sede temporal se reduce a la mitad del área con la que se contaba por despacho en el Palacio de Justicia de Leticia, de acuerdo al número de empleados públicos.

Que, dada la anterior situación, en reunión sostenida con la doctora Gloria Stella López Jaramillo, en calidad de Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, llevada a cabo con los jueces de cada despacho del Palacio de Justicia de Leticia, se consideró y propuso debía privilegiarse el trabajo en casa, dada la situación de fuerza mayor que se presentaba, acordándose que el 50% de los empleados de cada despacho debía trabajar en casa por la situación presentada, ya que la sede temporal no cuenta con la capacidad suficiente para albergar a todos sus empleados.

Así las cosas, se hace necesario autorizar el trabajo en casa y privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a los servidores judiciales **Nelsy Yadyra Salinas Mayorga, Germán Eduardo Ruiz Zapata, María Catalina Salazar Cano** mientras estas circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impiden que los servidores judiciales puedan realizar sus funciones en su lugar de trabajo, es decir, cuando puedan retornar a la sede de este estrado judicial en el Palacio de Justicia de Leticia – Amazonas o el Juez lo disponga.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el trabajo en casa a partir del 11 de enero de 2024 y hasta tanto pueda retornarse a la sede del Palacio de Justicia de Leticia – Amazonas¹ o el juez lo disponga, a los servidores públicos del Juzgado Único Administrativo de Leticia – Amazonas que a continuación se mencionan:

- **Nelsy Yadyra Salinas Mayorga**, cédula de ciudadanía 1.053.328.913, Profesional Universitario.
- **Germán Eduardo Ruiz Zapata**, cédula de ciudadanía 79.957.179, Profesional Universitario.
- **María Catalina Salazar Cano**, cedula de ciudadanía 1.016.065.326, Oficial Mayor.

SEGUNDO: ENVÍESE copia de este acto administrativo al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la rama judicial en el espacio del juzgado o por cualquier otro medio de publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

¹ Dados los arreglos locativos que se adelantan, como son obras de mantenimiento y remodelación.